

# VISA TIPO "R" PARA PERSONAS VENEZOLANAS BAJO EL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

- Es una modalidad de visa tipo "R" o de Residente creada en el año 2021 por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Es exclusiva para personas de nacionalidad venezolana.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

1. Ser venezolano/a.
2. Tener el Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente.
3. Cumplir con mínimo 5 años siendo portador de PEP o de PPT vigentes.
4. No es necesario tener un pasaporte (vigente o vencido). Se podrá suplir este requisito presentando el PPT vigente.
5. Solicitar la visa y pagar el valor correspondiente para el estudio de la visa y, posteriormente, para la cédula de extranjería.

## ¿DESDE CUÁNDO SE PUEDE PEDIR ESTA VISA?

Desde el **1 de junio de 2023**

## ¿QUIÉNES LA PUEDEN SOLICITAR?

1.

**Quienes hayan tenido Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente durante 5 años y ahora tengan PPT**

**Ejemplo:** Martha llegó a Colombia en el año 2017 y obtuvo su Permiso Especial de Permanencia (PEP). Desde esa fecha, Martha ha tenido su PEP vigente y también obtuvo su PPT.

Desde el **01 de junio de 2023**, Martha podría solicitar la visa, pues completaría 5 años con su PEP.

2.

**Quienes tengan el Permiso por Protección Temporal (PPT) durante 5 años o más**

**Ejemplo:** Juan realizó los trámites para obtener el Permiso por Protección Temporal (PPT) en el año 2021 y en julio de 2022 se lo entregaron. Desde esa fecha, Juan tiene PPT.

Cuando Juan complete 5 años con su PPT podría solicitar la visa. Es decir, a partir de julio de 2027.

3.

**Quienes hayan acumulado 5 años sumando el tiempo del PEP y el del PPT / (PEP + PPT = 5 años o más)**

**Ejemplo:** Carlos ha tenido PEP desde enero de 2018. Cuando el Gobierno nacional anunció la creación del PPT, Carlos hizo el trámite y le entregaron su PPT en enero 2022.

Carlos completará 5 años con su PEP y su PPT en el año 2023, razón por la cual podría solicitar la visa a partir del **1 de junio de 2023**.

El titular de esta visa podrá solicitarla también para sus beneficiarios: cónyuge o compañero/a permanente; hijos menores de edad, o hijos menores de 25 años (solo si dependen económicamente del titular o tienen alguna discapacidad)

Migración Colombia amplió la vigencia de algunos PEP hasta 2023 de forma automática

**¡Revisa aquí si tu PEP sigue vigente!**

